

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Institut Valencià d'Art Modern

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2025, por la que se acuerda la caducidad del proceso selectivo para el ingreso como personal fijo en el puesto de trabajo de naturaleza laboral número 81, jefe o jefa de mantenimiento y obras, correspondiente al turno libre de la oferta pública de empleo de 2018, convocatoria 21/2021.

Antecedentes

1. Por Resolución de 13 de febrero de 2019, del gerente del Instituto Valenciano de Arte Moderno, se publicó en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* n.º 8495, de 27 de febrero de 2019, la oferta pública de empleo del IVAM para el año 2018.

2. Por Resolución de 12 de julio de 2021, del gerente del Instituto Valenciano de Arte Moderno, se publicó en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* n.º 9146, de 9 de agosto de 2021, la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal fijo en el puesto de trabajo de naturaleza laboral, número 81, jefe de mantenimiento y obras, correspondiente al turno libre de la oferta pública de empleo de 2018, convocatoria 21/2021.

3. Por Resolución de 3 de noviembre de 2021, del gerente del Instituto Valenciano de Arte Moderno, se publicó en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* n.º 9212, de 10 de noviembre de 2021, el listado provisional de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas de acceso al proceso de selección para el ingreso como personal fijo en el puesto de trabajo del IVAM de naturaleza laboral número 81, jefe de mantenimiento y obras, correspondiente al turno libre de la oferta pública de empleo de 2018, convocatoria 21/2021.

4. A fecha 9 de abril de 2025 no se ha resuelto el proceso selectivo anteriormente citado.

Fundamentos de derecho

1. La oferta pública de empleo para el año 2018 establece que:

Los procesos selectivos derivados de esta oferta pública de empleo serán convocados por el Instituto Valenciano de Arte Moderno en el plazo máximo de tres años.

2. La disposición transitoria primera de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público establece que los procesos selectivos para la cobertura de plazas incluidas en las ofertas públicas de empleo aprobadas en el marco de los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales del Estado para el año 2018, deberán finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

3. No se ha producido ningún tipo de derecho respecto de las plazas afectadas dado el momento procedimental del proceso selectivo anteriormente citado.

4. El artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

5. El artículo 12.2.c) de la Ley 1/2018, de 9 de febrero, reguladora del IVAM establece: «c) La dirección del personal del ente y su gestión. Esta competencia incluye la negociación colectiva, la propuesta de la relación de puestos de trabajo y del organigrama y de la oferta pública de empleo. Proponer al Consejo Rector los criterios que tienen que regir el desarrollo de los procesos selectivos de personal laboral propio de la entidad. La ejecución de los procesos selectivos, así como la contratación y despido del personal laboral propio de la entidad.»

RESUELVO

Primero

Declarar la caducidad del proceso selectivo para el ingreso como personal fijo en el puesto de trabajo de naturaleza laboral número 81, jefe de mantenimiento y obras, correspondiente al turno libre de la oferta pública de empleo de 2018, convocatoria 21/2021.

Segundo

La presente resolución será objeto de publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, así como en la página web del IVAM (<https://ivam.es/es/becas-y-convocatorias/>).

Tercero

La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Cuarto

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses, demanda laboral ante el juzgado de lo social de la ciudad de València, según lo dispuesto en el vigente artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin perjuicio de cualquier otro que se estime competente.

València, 11 de abril de 2025

M. Luisa Ayuso González-Montagut
Gerente